384D0490

16. 10. 84 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 273/29

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de octubre de 1984

por la que se modifica la Decisión 82/734/CEE del Consejo en lo que se refiere a la lista de establecimientos de Suiza autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad

(84/490/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países (1), modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE (2), y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4 y las letras a) y b) del apartado 1 de su artículo 18,

Vista la Directiva 77/96/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a la investigación de triquinas con ocasión de las importaciones, procedentes de terceros países, de carnes frescas que procedan de animales domésticos de la especie porcina (3), modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE y, en particular, su artículo 4,

Considerando que la lista de establecimientos de Suiza autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad figura en la Decisión 82/734/CEE del Consejo (4), modificada en último lugar por la Decisión 83/422/CEE de la Comisión (5);

Considerando que una inspección de rutina efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión, de 8 de abril de 1983, relativa a los controles sobre el terreno efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, así como de carnes frescas procedentes de terceros países (6), ha puesto de manifiesto que el nivel de higiene de determinados establecimientos ha sufrido cambios en relación con la citada inspección;

Considerando que esa misma inspección ha mostrado que algunos establecimientos cumplen las condiciones generales y especiales establecidas en la Directiva 77/96/CEE; que, por consiguiente, puede autorizárseles para que sometan a un examen las carnes de porcino frescas que contengan músculos esqueléticos para eliminar las carnes que contengan triquinas, o a un tratamiento por frío que garantice que las triquinas que pudieran presentarse en dichas carnes son inofensivas:

Considerando que, por consiguiente, es preciso modificar la citada lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo de la Decisión 82/734/CEE por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.
(2) DO nº L 59 de 5. 3. 1983, p. 34.
(3) DO nº L 26 de 31. 1. 1977, p. 67.
(4) DO nº L 311 de 8. 11. 1982, p. 13.
(5) DO nº L 238 de 27. 8. 1983, p. 37.
(6) DO nº L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA IMPORTACIÓN DE CARNES FRESCAS EN LA COMUNIDAD SIN LÍMITE DE TIEMPO

Número de registro	Establecimiento	Dirección
	I. CARNE DE VACUNO	
	A. Mataderos y salas de despiece	
121	Gehrig AG	4710 Klus
145	Grieder AG	4702 Oensingen
155	FF Frischfleisch AG	6210 Sursee
	B. Mataderos	
102	Städtischer Schlachthof	3000 Bern
103	Städtischer Schlachthof	4000 Basel 25
107	Städtischer Schlachthof	9015 St Gallen
	C. Salas de despiece	
228	Ernst Sutter, Fleischwaren	9202 Gossau
295	Transcarna AG	4123 Allschwil
	II. CARNE DE PORCINO (1)	
	A. Mataderos y salas de despiece	
121	Gehrig AG	4710 Klus
145	Grieder AG	4702 Oensingen
155	FF Frischfleisch AG	6210 Sursee
	B. Mataderos	
102	Städtischer Schlachthof	3000 Bern
103 T	Städtischer Schlachthof	4000 Basel
107	Städtischer Schlachthof	9015 St Gallen
	C. Salas de despiece	
228	Ernst Sutter, Fleischwaren	9202 Gossau

Número de registro	Establecimiento	Dirección
	III. ALMACENES FRIGORÍFICOS (1)	
	(únicamente carnes congeladas embaladas)	
279	Bahnhof-Kühlhaus AG	4025 Basel
282	Frigoscandia	4623 Neuendorf
283	Frigo St. Johann	4056 Basel
284	STISA	6593 Cadenazzo
285	Société de gares frigorifiques	1227 Carouge
289	Société de gares frigorifiques	1030 Bussigny-Lausanne
291 TF	Kühlhaus Neuhof AG	9202 Gossau
297 TF	Tiefkühlhaus AG	8865 Bilten
298	Bahnhof-Kühlhaus AG	4313 Möhlin

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS PARA INTRODUCIR CARNES FRESCAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD HASTA UNA FECHA DETERMINADA

Número de registro	Establecimiento	Dirección
	I. CARNE DE VACUNO	
	Mataderos y salas de despiece	
114 (2)	Gustav Spiess	9442 Berneck
124 (2)	Braunwalder AG	5610 Wohlen
	II. CARNE DE PORCINO (1)	
	A. **Mataderos y salas de despiece**	
115 TF (2)	Gustav Spiess	9442 Berneck
124 (2)	Braunwalder AG	5610 Wohlen
	B. **Matadero**	
136 (3)	Micarna AG	9602 Bazenheid

Notas:

(1) Los establecimientos precedidos de las letras «T» o «TF» quedan autorizados, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 77/96/CEE, para realizar:
— el examen para la detección de triquinas previsto en el artículo 2 de dicha Directiva (T),
— el tratamiento en frío previsto en el artículo 3 de la misma Directiva (TF).

(2) Hasta el 15 de abril de 1986.

(3) Hasta el 15 de octubre de 1984.